



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 342

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 442, PRESENTADA POR DOÑA: **JUSTINA MARGOT HUAMAN DE PUJAICO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21406965**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 460 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **RAMONA PEÑA MATTA** A FAVOR DE: **MIGUEL ANGEL HUAMAN CAHUA**, CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1135 AL 1139, DEL TOMO III DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **JUSTINA MARGOT HUAMAN DE PUJAICO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21406965**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 12:03:12-0500





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 11:52:09-0500



SERIE N° 38535212

A los veinticinco

don. - conclusión. - Sustanciosos
otorgantes del contenido de esta escri-
tura de compraventa de Saldo, por
la lectura que de toda ella les hice la
quienza de los testigos al principio
citados, se afirmaron y ratificaron en
su contenido y se firmaron junto con
los testigos de que doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BANCO DE FOMENTO AGRICOLA DEL PERU
SUCURSAL DE ICA
SUB-ADMINISTRADOR

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Expedi por testigos
con asistencia
de don official
tamb. firmaron en
24 de noviembre de 1985
de que doy fe.

Numero: Ciento cincuenta y cinco
Compra. Venta
Dona: Ramona Ruiz Pantoja
a don: Miguel Angel Novaman C. -
veinticinco ante mi César A. Sanchez La-
taller, notario publico de esta pro.

Expe de 290 lant.
y 2 ca a los 14
dias del mes de
junio 1985



REG. S N° 38535230

De mil ciento treinta y seis

La Medicina Peña, Jarama, natural
 y vecino de esta ciudad, de
 quince mil seiscientos sesenta y seis
 pesos de su casa, casada con doña
 Juana María Medina, no presenta título
 electoral por ser de otro género; don
 Juan Medina Peña, Jarama, natural
 y vecino de esta ciudad, agricultor,
 casado con doña Juana Ventura con
 otros mil seiscientos sesenta y seis
 pesos de su casa, casado con doña
 Juana Ventura, no presenta título
 electoral por ser de otro género; don
 Manuel Medina Peña, Jarama, natural
 y vecino de esta ciudad, agricultor, casado
 con doña Juana Ventura con otros
 mil seiscientos sesenta y seis pesos
 de su casa, casado con doña Juana
 Ventura, no presenta título electoral
 por ser de otro género; don Manuel
 Medina Peña, Jarama, natural y vecino
 de esta ciudad, agricultor, casado
 con doña Juana Ventura con otros
 mil seiscientos sesenta y seis pesos
 de su casa, casado con doña Juana
 Ventura, no presenta título electoral
 por ser de otro género; don Miguel
 Ángel Medina Peña, Jarama, natural
 y vecino de esta ciudad, agricultor,
 casado con doña Juana Ventura con
 otros mil seiscientos sesenta y seis
 pesos de su casa, casado con doña
 Juana Ventura, no presenta título
 electoral por ser de otro género.



SERIE S N° 38535228

en mil ^{ciento} treinta y siete

terminos i condiciones siguientes. Se
 compra de la materia de la Denta, un lote de
 terrenos sito solar ubicado en la Seccion
 de Manzana, comprension del distrito
 de Cercado de esta provincia, que limita
 al norte, con Carlos Mendoza Flores; al
 sur i este, con terrenos del mismo dueño;
 i al oeste con calle sin nombre; i un
 de diez metros de frente por cincuenta
 de fondo, lo que cubren el area total de
 ciento cincuenta metros cuadrados. Es
 inmueble lo fuere por herencia
 de don Manuel Medina, fallecido el
 treintuno de agosto de mil novecientos
 sesenta y tres, en conformidad a las
 dos mil doscientos de sucesion, con
 certificado numero quinientos cua-
 rentain y doscientos cincuenta y tres,
 expedido por la Ley de Depositos i Con-
 signaciones, departamento de Recauda-
 cion, en uso de mayor extension. Se-
 queda. El lote de terrenos descrito en
 la presente subasta para el domi-
 nio i posesion del comprador, con
 todas sus entradas, salidas, usos, costu-
 umbres, servidumbres, aires i con lo-
 dos los demás derechos anexos a la
 propiedad, sin reservarse nada para
 de los deudores, quienes de la ran que
 el inmueble, se encuentra completamente

le dice i que se conforma para a
poder del comprador inmediatamente
como queda firmado la escritura, o
allegandose en todo caso dos de
dos a la ejecución i saneamiento con
forme a ley. - buena. - El precio de la
prestado de cuatrocientos de la que
me deduce mil quinientos soles por
los que deducen los deudores tener
medidos a su entera satisfacción de
comprador de momentos antes de
haber firmado de presente presentada
buena. - El inmueble pago predios i
se encuentra al día. - Quinta. - Ambos con
tratantes se responsabilizan por los ex
trínsecos i gastos municipales que
pudieran estar cobrados. - Sexta. -
El domicilio del deudor está fijado
en el lugar Puzuzaylla i el com.
quedar en. - Séptima. - Los
gastos que ocasiona la presente son
por cuenta del comprador. - Octava.
Ambos contratantes deducen que suf
ran todos los gastos i cada uno de los
el suscribir de la presente escritura.
Lea. - cuatro de noventa de mil por
cientos sesentecientos. - Leonidas Qui
ñan - abogado. - Ramona Peira Nieto
Díaz Medina L. - Cipriano Medina L.
Helicita Medina L. - Juan Medina L.



SERIE N° 38535226

Alu mil ^{cientos} / ^{veinte} / ^{dos}

Yo, - Jefe Judicial L. Caudalario
Judicial B. Manuel Judicial. Mi-
quel Angel Romanos C. - Jca. ex-acto-va.
en representación de Sandra C. Notario
del Dpto del Notario. Habiendo presen-
te ciento de Duda, por haber sido
garantizado el supuesto a la suc-
ción de don Manuel Judicial Cera, con
acuerdo provisional número quinien-
tos cuarenta y trescientos cu-
arenta y tres, expedido por la Caja de
Depositos y consignaciones de la Jura
de Jca. del causante en referencia de
decisio el treinta y dos de agosto del
noventa y tres. El Dto he-
terea de Duda formo parte de Dto
de Mayor extension, cuya area fue
de diez y siete y trescientos e in-
cuarenta y tres mil noventa y tres, ha-
biendo sido de Duda según Taración
por diez y siete mil noventa y
trescientos y tres mil noventa y
trescientos. Jca. fue de noventa y
tres mil noventa y tres. Bisto
Bueno del Ministerio de Hacienda
y Comercio. Superintendencia de Co-
ntribuciones. Oficina y oficina de Di-
gundo Reyna Cordero. jefe de Pa-
tronal. Mi Dpto del Ministerio de
Hacienda. Superintendencia Gene-



S N° 38535224

En el 11 de Septiembre de 2023



cientos cincuenta soles. o Diecim
 los dos soles cincuenta centavos
 total pagado en mil seiscientos
 sesientos soles cincuenta centavos
 comprendidos del pago efectuado
 por Ramona Lucia Huata i otros
 a favor de Miguel C. Huamán. -
 domiciliado en Seo. - Sea un total
 de un mil seiscientos sesientos
 sesientos cincuenta centavos. Lugar i
 fecha Seo. Dieciséis de Mayo de mil
 seiscientos sesenta y siete. -
 por don C. Sánchez C. según firmen
 los señores Francisco Sánchez
 de C. Venustiano Monje. - Jefe
 de Controlador - Condusion. - Justicia
 dos los otorgantes del contenido
 de esta escritura de compra-venta
 por la lectura que de toda ella les
 fue en presencia de los señores
 el presente citados, se agitaron
 y ratificaron en su conteni
 do i se firmaron juntos con los
 señores de que doy fe. Enmendado. -
 no. -
 Juan Medina Ramona Peña
 Sánchez C. Huamán

[Handwritten signatures and names]



Victor Medina

[Signature]

Victor Medina

Miguel A. Hernandez

[Signature]

[Signature]

Quiero agradecer a todos los señores
 de la Junta

Don: Rufino Augusto Lopez
 a Don: Luis Oscar Silva

Quiero a
 decirles
 de bien
 que de mil
 millones

Es para la
 familia
 de los
 señores
 de la
 junta

los señores, que me cieran a San
 don Colaboro, potario de la
 esta provincia, con el fin de
 del primer estado millones de
 cientos de millones de millones de
 el, con la constancia de la
 en los señores señores don
 don Martin Mateo; don
 de don Luis Lopez que me
 los requisitos de ley a los
 mil millones de millones de
 del fin de la constancia de la
 correspondiente al fin de la
 de mil millones de millones de
 mil millones de millones de

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/08/2023 11:53:55-0500